

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 209  
DE 2014, QUE ESTABLECE NORMAS QUE  
REGULAN PROGRAMA DE BECAS DE  
MANTENCIÓN PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN EL SENTIDO QUE INDICA; Y  
ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1788**

**SANTIAGO, 05.08.2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019; en el Decreto de Hacienda N° 208 de 2019, que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en el Decreto de Hacienda N° 711 de junio del año 2019; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa 09, destina recursos al financiamiento del Programa Becas de Mantención para la Educación Superior que, en virtud de los Decretos de Hacienda N° 208 de 11 de marzo del 2019, y N° 711 de junio 2019, que modifican presupuesto vigente para el sector público, ascienden a la suma de M\$216.235.592;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09 establece: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*



Hasta \$ 362.010 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes que recibían este beneficio el año 2018.”;

4.- Que, en virtud del presupuesto asignado para el presente año lectivo, se ha llevado a cabo la determinación de las coberturas para cada uno de los programas de mantención para la educación superior administrados por JUNAEB y, por consiguiente, del número de cupos disponibles para la asignación de beneficios durante este proceso 2019;

5.- Que, a raíz de los procedimientos de asignación de beneficios llevados a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, recientemente concluidos, se hizo una revisión del presupuesto disponible, a esta fecha, para cubrir el costo del Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, y la distribución de coberturas fijada para cada uno de los beneficios que éste contempla;

6.- Que, en virtud de dicha revisión, se ha estimado pertinente modificar la distribución de coberturas fijada mediante la Resolución N° 209 de 2014, y sus modificaciones, para este proceso 2019, con el objeto de responder adecuadamente ante la demanda de cupos de becas de mantención para la Educación Superior verificada. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE,** la Resolución N° 209 del 2014, que establece normas que regulan los Programas de Becas de Mantención para la Educación Superior, en los siguientes términos:

- Reemplácese, el cuadro contenido en el Artículo 84° del Título II. “DISPOSICIONES VARIAS”, por el siguiente:

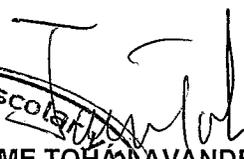
BENEFICIOS	COBERTURA	COMPONENTE	MÁXIMO DE CUOTAS	COSTOS UNITARIOS PROMEDIO POR CUOTA (\$)	INVERSION 2019 (M\$)
BAES	3.958	Alimentación Magallanes	10	34.000	1.345.720
	561.538	Alimentación resto del país	10	32.000	179.692.160
BMES	69.669	Mantención	10	19.060	13.278.911
BVP	757	Mantención	10	82.400	623.768
CONVENIOS UNIVERSIDADES	244	Alimentación UAP	N/A	220.377	53.772
	463	Alimentación U Austral	N/A	664.980	307.886



BPA	2.290	MantenCIÓN	10	179.220	4.104.138
		Alimentación	10	32.000	732.800
		Traslado	2	118.450	542.501
BA	1.914	MantenCIÓN	10	133.900	2.562.846
BM	1.922	MantenCIÓN	10	100.000	1.922.000
BUMAR	567	MantenCIÓN	10	32.960	186.883
	80	MantenCIÓN	10	65.920	52.736
	253	MantenCIÓN	10	82.400	208.472
<b>TOTAL</b>					205.614.593
<b>LEY DE PRESUPUESTO 2019 N° 21.125 (M\$)</b>					228.771.869
<b>DISMINUCION MEDIANTE DECRETO 208 (M\$)</b>					12.286.277
<b>DISMINUCION MEDIANTE DECRETO 711 (M\$)</b>					250.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento;

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTOR**  
**Ministerio de Hacienda**

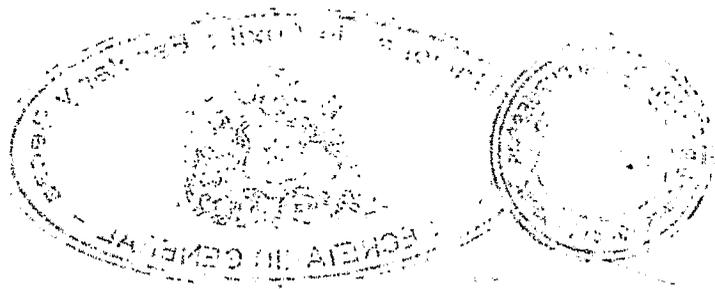
  
**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

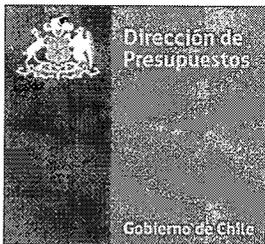
  
**D.A.P.**  
**Ministerio de Hacienda**

  
**JEFE GABINETE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**CHILE**

**ALAJSC/GB**  
**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Departamento de Becas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección de Presupuestos
- Oficina de Partes





MINISTERIO DE HACIENDA

\*\*\*\*

DIPRES 531UU  
07.10.19

ORD.N° 2582 /

ANT.: Oficio N° 1185, de 2019, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

MAT.: Da respuesta al antecedente.

SANTIAGO, 25 NOV 2019

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
A : SR. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

1. Por medio del Oficio señalado en el antecedente, se ha solicitado la visación de la Resolución Exenta N° 1788, de 2019, que modifica la Resolución Exenta N°209, de 2014, ambas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece normas que regulan el programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.
2. Al respecto, me permito indicar que todas las modificaciones que se realicen a la Resolución Exenta N° 209, de 2014, deben ser enviadas a la Dirección de Presupuestos para su visación en forma previa a su ejecución. Lo anterior, se refuerza debido a que esta Dirección ha tomado conocimiento que la institución ha estado pagando los beneficios con los valores ya ajustados de acuerdo a la Res. N°1788 que se solicita visar antes de su tramitación total.
3. No obstante, por esta única y última vez se procede a visar la Resolución Exenta N°1788, haciendo presente desde ya que, en lo sucesivo, no se procederá a visar ningún acto administrativo que no cumpla con lo antes dispuesto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
Director de Presupuestos

DISTRIBUCIÓN

- Oficina Partes DIPRES
- Unidad Jurídica Dirección de Presupuestos
- Sector Educación

